



PAGO EXCESIVO A LOS TRABAJADORES

¿Qué es un pago excesivo?

Una vez aceptada la reclamación, usted tiene derecho a recibir determinado nivel de indemnización de la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB). Si usted recibe indemnizaciones a las que no tiene derecho, se le ha pagado de más.

A pesar de que hacemos todo lo posible para evitar los pagos excesivos, estos a veces ocurren.

¿Cómo puedo contribuir para evitar los pagos excesivos?

Usted puede ayudar a minimizar o a evitar los pagos excesivos si llama inmediatamente a la persona encargada de su adjudicación o de su caso cuando:

- regresa al trabajo;
- recibe otros beneficios o ingresos (por ejemplo, la indemnización por discapacidad del CPP) junto con la indemnización de la Junta de Compensación para Trabajadores (WCB); el funcionario encargado de su adjudicación o de su caso le informará si las otras indemnizaciones o ingresos afectan los beneficios de la WCB;
- hay un cambio en sus circunstancias que pueda afectar los beneficios que se le pagan;
- se da cuenta de que la información de sus ingresos declarados es incorrecta, cuando la indemnización de la WCB es superior a lo esperado; las indemnizaciones por pérdida salarial generalmente se pagan sobre la base del 90% de los ingresos netos. (A menos que los ingresos anteriores al accidente fueran inferiores o iguales al ingreso anual mínimo establecido por la WCB. En ese caso, la indemnización se paga sobre la base del 100% de los ingresos netos. Consulte la hoja informativa Calculation of Wage Loss Benefits [Cálculo de la indemnización por pérdida salarial], para obtener más información).

El funcionario encargado de su adjudicación o de su caso le puede explicar cómo se calcula la indemnización y hacer cualquier modificación necesaria para minimizar los pagos excesivos o para evitarlos.

¿Qué pasa después de que un pago excesivo se ha identificado?

En cuanto detectemos un pago excesivo, le informaremos cómo ocurrió y cuál es su monto. Diseñaremos con usted un plan de devolución del dinero.



El empleador también será informado del pago excesivo.

¿Qué debo hacer si no creo que se me haya pagado de más?

Si después de recibir una explicación acerca del pago excesivo, no cree que le hayan pagado de más, usted puede presentar una apelación por escrito. Si presenta una apelación sobre el pago excesivo, suspenderemos temporalmente el cobro hasta después de que se haya tomado una decisión sobre la apelación. Cuando, en la opinión de la WCB, sus causas para la apelación no proporcionan un motivo razonable para modificar el pago excesivo de su indemnización, se seguirá adelante con el procedimiento de cobro.

Si necesita ayuda para apelar, comuníquese con su sindicato o con Worker Advisor Office (Oficina de Asesoría para el Trabajador).

¿Cómo hace la WCB para recuperar los pagos excesivos?

Generalmente, intentamos recuperar la cifra total del pago excesivo dentro de un período de un año, dependiendo del monto adeudado.

Si usted continúa recibiendo una indemnización luego de detectado el pago excesivo, dispondremos que la devolución se deduzca de la indemnización semanal recibida. El funcionario encargado de su adjudicación o de su caso hablará con usted para determinar cuánto puede devolver cada semana.

Si usted ya no está recibiendo indemnización cuando se descubre el pago excesivo, puede devolver el total en un pago único o puede hacer los arreglos necesarios para devolverlo en cuotas. El plan de devolución dependerá de la cantidad adeudada y de su capacidad para pagar.

Los pagos excesivos también se pueden descontar de cualquier monto que le debamos, como por ejemplo:

- indemnizaciones futuras sobre su reclamación actual;
- indemnizaciones futuras sobre una reclamación diferente;
- indemnizaciones por discapacidad permanente;
- reembolso de gastos pagados por usted que le corresponden a la WCB, tales como recetas médicas, costos de viaje, etc.;
- indemnización adicional especial o indemnización por pérdida salarial a largo plazo;
- montos retenidos por la WCB para las pensiones de jubilación (incluso sus aportes voluntarios).

¿Qué ocurre si mi situación económica no me permite devolver el pago excesivo?



Si su situación económica no le permite devolver el dinero en este momento, llame al funcionario encargado de su caso o de su caso, o a nuestro Departamento de cobros. Ellos discutirán con usted su situación económica e intentarán diseñar algún plan de pago que sea satisfactorio.

Si pensamos que devolver el pago excesivo le provocaría graves dificultades económicas, pospondremos provisoriamente el cobro hasta que su situación económica mejore. Esperamos que eventualmente usted nos devuelva el dinero, y nos comunicaremos periódicamente para saber si ya se encuentra en condiciones de comenzar a devolverlo.

¿Qué ocurre si no devuelvo el dinero?

Si usted no está dispuesto a negociar un plan aceptable de reembolso dentro de un plazo razonable de tiempo, se tomará una acción legal para cobrarle el pago excesivo.

Las acciones legales pueden incluir cualquiera o todas las siguientes:

- Embargo del salario o de una cuenta bancaria personal.
- Sentencia contra la propiedad personal en forma de un gravamen.
- Embargo de bienes.

Usted tendrá la responsabilidad de pagar los costos de estas acciones.

- Referir el cobro del pago excesivo a una agencia externa, puede perjudicar su clasificación crediticia.

El registro de los pagos excesivos pendientes se mantiene durante un mínimo de 6 años. Si en el futuro presenta otra reclamación ante la WCB, podemos deducir el pago excesivo pendiente de esa indemnización.

La presente publicación proporciona información general. No tiene la intención de ser asesoría legal y no debe ser considerada como tal. Si desea obtener información más específica, consulte la *Ley de seguro de compensación para trabajadores y sus reglamentos* (The Workers Compensation Act and Regulations) y políticas de la WCB. Estos documentos se encuentran en el sitio web de la WCB: wcb.mb.ca.